



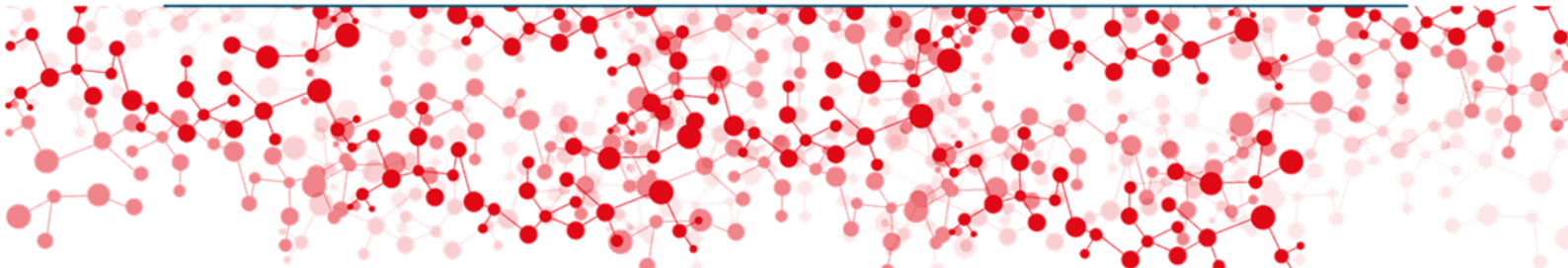
---

**BASES**

# **MOVILIZACIONES EN SALUD – INS PASANTÍAS**

Concurso E009-2024-01-INS

---



## TABLA DE CONTENIDO

|                                                                             |           |
|-----------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>1. ASPECTOS GENERALES.....</b>                                           | <b>3</b>  |
| 1.1. Bases del Concurso.....                                                | 3         |
| 1.2. Objetivo General.....                                                  | 4         |
| 1.3. Resultados Esperados.....                                              | 4         |
| 1.4. Modalidades.....                                                       | 4         |
| <b>2. CONDICIONES DEL CONCURSO.....</b>                                     | <b>5</b>  |
| 2.1. Prioridades del concurso.....                                          | 5         |
| 2.2. Público Objetivo.....                                                  | 7         |
| 2.3. Financiamiento.....                                                    | 8         |
| <b>3. POSTULACIÓN.....</b>                                                  | <b>9</b>  |
| 3.1. Elegibilidad.....                                                      | 10        |
| 3.2. Documentos de postulación.....                                         | 10        |
| 3.3. Programación de Actividades.....                                       | 11        |
| 3.4. Absolución de consultas.....                                           | 12        |
| <b>4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS.....</b>                           | <b>13</b> |
| 4.1. Contrato y Pagaré.....                                                 | 13        |
| <b>5. SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.....</b> | <b>13</b> |
| <b>6. DISPOSICIONES FINALES.....</b>                                        | <b>14</b> |

## 1. ASPECTOS GENERALES

CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica.

El Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA tiene por objeto impulsar, incrementar y consolidar las capacidades en ciencia y tecnología en el país, lo cual implica de manera no limitativa la investigación científica en todas las disciplinas del saber, así como la formación de investigadores y especialistas de alto nivel, el equipamiento de laboratorios y talleres de investigación, la difusión de conocimientos, la transferencia tecnológica y la creación de cultura científica y tecnológica. Esto para generar conocimiento que pueda ser aplicado en la economía, el bienestar social y la sostenibilidad ambiental.

El presente concurso “Movilizaciones en Salud INS: Pasantías 2024-01”, es producto del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el CONCYTEC, y el Instituto Nacional de Salud (INS), con participación del Programa PROCIENCIA, firmado el 22 de diciembre del 2017 y modificado mediante primera adenda el 04 de abril de 2018 y mediante adenda el 27 de diciembre de 2018, con el objetivo de establecer las pautas y mecanismos que permitan el desarrollo de actividades para la asignación y ejecución de recursos que promuevan la investigación científica y el desarrollo tecnológico en salud. Asimismo, se encuentra enmarcado en el Instrumento Financiero “Movilización Nacional e Internacional en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica”, el cual fue aprobado con Resolución de Presidencia N° 110-2017-CONCYTEC-P de fecha 07 de septiembre de 2017 y modificado mediante Resolución de Presidencia N° 182-2019-CONCYTEC-P de fecha 14 de octubre de 2019.

### 1.1. Bases del Concurso

#### 1.1.1. Bases

Es el documento técnico normativo del concurso publicado por el Programa PROCIENCIA. Las bases constituyen un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal durante las fases de postulación y evaluación del concurso; y da las pautas generales para orientar la ejecución de los proyectos; siendo ésta última normada por la Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA. **Cabe señalar que los Anexos son parte integral de las presentes Bases y su conocimiento y lectura son de carácter obligatorio.**

#### 1.1.2. Bases integradas

Es el documento técnico normativo definitivo, que resulta de las consultas y absolución de las mismas que se consideran relevantes para el cumplimiento del objetivo del presente concurso. Las Bases integradas se publican en el portal institucional del

Programa PROCENCIA, en la fecha señalada en la sección 3.3 de las presentes bases. En el caso de no presentarse consultas se mantendrán las Bases descritas en la sección 1.1.1 como las definitivas.

## **1.2. Objetivo General**

Promover el desarrollo de capacidades y competencias en investigación, innovación o tecnologías en salud, en los servidores del Instituto Nacional de Salud (INS), a través del intercambio de experiencias o conocimiento científico, tecnológico e innovador.

## **1.3. Resultados Esperados**

Todos los resultados esperados deben estar incluidos en el Plan Operativo y ser alcanzados al finalizar su ejecución.

Las postulaciones seleccionadas deberán alcanzar los siguientes resultados:

- a. Personal del INS capacitado que haya culminado exitosamente la pasantía para la cual se le otorgó la subvención, acreditado a través de una constancia emitida por el asesor/mentor responsable de la invitación en la que se especifiquen las capacidades y/o competencias desarrolladas.
- b. Manual, protocolo, instructivo u otro documento en el que se detalle el conocimiento adquirido durante la pasantía o curso, el cual deberá estar validado por el asesor/mentor responsable de la invitación.
- c. Documento validado por el Director o Jefe de Oficina, en el que se describa la aplicabilidad del conocimiento adquirido durante la pasantía o curso en beneficio del Centro o Dirección u Oficina en la que labora el subvencionado. En caso de requerir ajustes o adaptaciones para su uso deberán estar indicados en el citado documento.
- d. Taller virtual o presencial para la difusión del conocimiento adquirido o intercambiado con participación interinstitucional del sector salud o a fines. El beneficiario deberá realizar por lo menos una actividad de difusión a su retorno (por ejemplo: seminario, curso de corta duración, entre otros). La actividad se realizará en un plazo máximo de hasta sesenta (60) días calendario contados a partir del retorno y será aprobado por la Unidad de Desarrollo de los Recursos Humanos de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del INS<sup>1</sup>.
- e. Identificación de contactos potenciales para redes colaborativas de investigación<sup>2</sup> durante la pasantía.

## **1.4. Modalidades**

Actividades de capacitación en modalidades de Cursos o Pasantías, que contribuyan al desarrollo y fortalecimiento de competencias en investigación de carácter científico,

<sup>1</sup> Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Instituto Nacional de Salud – INS, texto integrado aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 006-2023-PE/INS, el cual señala en el artículo 55 que la Unidad de Desarrollo de los Recursos Humanos es la Unidad Orgánica responsable de organizar y ejecutar los procesos de los subsistemas de gestión del desarrollo y capacitación, entre otros, depende de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

<sup>2</sup> Esta información será recopilada en la etapa de ejecución.

tecnológico, innovación tecnológica (desarrollo de experimentos o transferencia del conocimiento y tecnologías) en instituciones peruanas o del extranjero.

La movilización deberá tener un período mínimo de quince (15) días y hasta noventa (90) días calendario continuos como máximo, incluido los días de viaje y deberá realizarse desde el mes de enero de 2025 hasta el mes noviembre de 2025 (habiendo retornado al Perú como máximo el 30 de noviembre de 2025).

Se consideran elegibles los siguientes tipos de movilización:

1. Participación en cursos de capacitación, especialización, actualización, para el desarrollo de competencias en investigación, innovación o desarrollo experimental o transferencia tecnológica en salud.
2. Pasantías o entrenamiento para el uso y manejo de equipamiento altamente especializado, desarrollo o asimilación de buenas prácticas o metodologías o herramientas o técnicas, en el marco de investigaciones o desarrollo tecnológico, a ejecutarse en instituciones vinculadas al campo de investigación o innovación.

## 2. CONDICIONES DEL CONCURSO

### 2.1. Prioridades del concurso

Las propuestas que se presenten a este concurso deberán estar relacionadas a alguna de las siguientes áreas prioritarias, fomentando a su vez el desarrollo o uso de tecnologías transformadoras o emergentes:

Tabla N°. 1: Áreas prioritarias del concurso 2024

| ÁREAS PRIORITARIAS <sup>3</sup>                                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Programa de Evaluación Externa de la calidad en el laboratorio clínico y Banco de Sangre. |
| 2. Genómica.                                                                                 |
| 3. Cáncer.                                                                                   |
| 4. Resistencia antimicrobiana.                                                               |
| 5. Enfermedades metabólicas y cardiovasculares.                                              |
| 6. Infecciones respiratorias y neumonía.                                                     |
| 7. Infecciones de transmisión sexual y VIH-SIDA.                                             |
| 8. Enfermedades metaxénicas y zoonóticas.                                                    |

<sup>3</sup> Áreas prioritarias establecidas por el Instituto Nacional de Salud.

|                                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 9. Salud materna, perinatal y neonatal.                                                                                                   |
| 10. Salud mental.                                                                                                                         |
| 11. Malnutrición y anemia.                                                                                                                |
| 12. Actividad física y nutrición.                                                                                                         |
| 13. Análisis de Encuestas de vigilancia alimentaria – nutricional.                                                                        |
| 14. Medicina complementaria o medicina integrativa.                                                                                       |
| 15. Medicina Tradicional y/o Salud intercultural.                                                                                         |
| 16. Determinación cualitativa/cuantitativa de la toxicidad en productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.       |
| 17. Estudios de equivalencia terapéutica <i>in vivo</i> e <i>in vitro</i> de medicamentos para enfermedades priorizadas en salud pública. |
| 18. Estudios de monitoreo terapéutico de medicamentos de impacto en salud pública.                                                        |
| 19. Validación de métodos de identificación y cuantificación de principios activos en productos y recursos vegetales de uso en salud.     |
| 20. Metodologías para el control de calidad de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.                      |
| 21. Salud ambiental y ocupacional.                                                                                                        |
| 22. TICs aplicadas a la gestión de la información y conocimiento.                                                                         |
| 23. Bibliometría y evaluación científica.                                                                                                 |
| 24. Desarrollo y Producción de biológicos en biorreactores.                                                                               |
| 25. Crianza y producción de biomodelos experimentales.                                                                                    |
| 26. Gestión integral de residuos sólidos y biológicos.                                                                                    |
| 27. Control de calidad de biológicos en biomodelos experimentales y métodos alternos.                                                     |
| 28. Desarrollo, producción y control de calidad de antivenenos y reactivos de diagnóstico.                                                |
| 29. Obtención de hibridomas y producción de anticuerpos monoclonales dirigidos a patógenos de interés en Salud Pública.                   |
| 30. Gestión e innovación en el sector público.                                                                                            |

\*El detalle de cada área prioritaria se encuentra en el anexo 1 de las bases.



## 2.2. Público Objetivo

El presente concurso está dirigido a servidores del Instituto Nacional de Salud nombrados o contratados a plazo fijo dentro del Decreto Legislativo N° 276 y personal contratado bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios-CAS dentro de los alcances legales del Decreto Legislativo N° 1057 (será verificado por la Oficina de Gestión de Recursos de Humanos del INS) que desarrollen funciones vinculadas a los procesos de Investigación, Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica en el campo de la salud o gestión pública.

Los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. No ser mayores de 60 años (contados a la fecha de cierre de la postulación).
- b. Ser peruano.
- c. Estar domiciliado en el Perú a la fecha de cierre de la postulación.
- d. Tener su “CTI Vitae”, Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología actualizado al momento de la postulación.
- e. No encontrarse realizando actividades en otros concursos del programa PROCENCIA, conducente a la obtención de los mismos objetivos o resultados de la presente postulación.
- f. Presentar la documentación obligatoria de acuerdo con el numeral 3.2 y plataforma de postulación.
- g. Otros requisitos indicados en el anexo 3.

El desarrollo de la propuesta es individual.

### **Registro en ORCID:**

Los postulantes deberán contar con su registro actualizado en ORCID ([www.orcid.org](http://www.orcid.org)), el cual deberá estar vinculado al CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (<https://ctivitae.concytec.gob.pe>). Para información de cómo realizar la vinculación de su cuenta del CTI Vitae con su registro ORCID ingresar en el siguiente enlace: <https://sites.google.com/concytec.gob.pe/ctivitae/datos-generales/orcid>.

### **2.2.1. Entidades donde se realizará la pasantía:**

Persona jurídica, constituida y/o creada conforme a la ley que rige en el Perú o el país de destino a desarrollar la pasantía. Dicha entidad debe realizar investigación de carácter científico, tecnológico e innovación (desarrollo de experimentos o transferencia de conocimientos y tecnologías), y será quien reciba al pasante en alguna de sus dependencias, asumiendo los compromisos y obligaciones derivados de la carta de invitación o aceptación; los cuales serán desarrollados por el pasante en un tiempo no menor a quince (15) días ni mayor a noventa (90) días calendario.

Estas entidades pueden ser:

- Centros o Institutos de investigación y/o desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica peruanos o extranjeros.
- Empresas peruanas o extranjeras.
- Universidades peruanas o extranjeras.

### **Dependencia:**

Es la unidad reconocida en la estructura organizacional de la entidad donde se realizará la pasantía; tales como Escuela, Facultad, Laboratorio, Oficina de Investigación, Campo Experimental, Grupo de Investigación, etc.

## **2.3. Financiamiento**

### **2.3.1. Monto y plazo**

El Programa PROCIENCIA otorgará al menos dieciocho (18)<sup>4</sup> subvenciones por un monto máximo de financiamiento, en calidad de recursos monetarios no reembolsables de hasta S/ 50,000 (cincuenta mil soles y 00/100) por propuesta seleccionada:

Tabla N° 2: Número de subvenciones, monto máximo de financiamiento y plazo de ejecución

| <b>Modalidad</b> | <b>Número de Subvenciones</b> | <b>Monto Máximo a financiar</b> | <b>Plazo de ejecución de la pasantía</b> |
|------------------|-------------------------------|---------------------------------|------------------------------------------|
| Pasantías        | 18                            | S/ 50,000                       | Hasta 90 días                            |

El financiamiento del presente concurso está sujeto a disponibilidad presupuestal.

El Programa PROCIENCIA desembolsará de manera referencial el 100% del monto total aprobado en una única armada.

### **2.3.2. Rubros Financiables**

Los recursos monetarios que aporta el Programa PROCIENCIA sólo podrán ser utilizados para los gastos de viaje a un único destino y financiar las actividades y acciones contempladas en el Plan de Pasantías. Los rubros financiables y no financiables se encuentran detallados en el Anexo 7 y el beneficiario de la subvención se compromete obligatoriamente a respetar los gastos establecidos en los rubros financiables.

| <b>Rubro</b>          | <b>Descripción</b>                                                                                                                                     |
|-----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Pasajes y manutención | Gastos de viajes relacionados a actividades propias de la pasantía presentada en la propuesta (pasajes ida y vuelta en clase económica y manutención). |

<sup>4</sup> El número de subvenciones estará condicionado a las propuestas aprobadas.



|                       |                                                                                                                                                                           |
|-----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Servicios de terceros | Gastos de contratación del seguro de viaje y costos de inscripción (únicamente en el caso de participación en cursos).                                                    |
| Materiales e insumos  | Materiales, insumos, reactivos, accesorios, adquisición de software o licencias de uso necesarios para la realización del curso o la pasantía presentada en la propuesta. |

No se considera financiable ninguno de los rubros de la propuesta presentada (pasajes, seguro de viaje, manutención, materiales e insumos) que cuentan con subvención por el Programa PROCENCIA en otros concursos o proyectos u otra entidad del Estado Peruano.

El financiamiento para los gastos de manutención en las pasantías sólo incluye el periodo establecido en las cartas de aceptación y/o invitación, asimismo se reconocerán alimentos y movilidad local de los días de viaje de ida y retorno. En caso se consideren viajes al interior del país de destino, estos deberán estar especificados en la carta de invitación. **En caso de que la pasantía sea en la misma provincia de residencia o de labores del postulante, no se financiarán pasajes, manutención ni gastos de seguro de viaje.**

Las fechas de las pasantías son libres y continuas, no obstante, es importante mencionar que estas deben guardar relación con lo indicado en la carta de invitación.

La movilización incluye el periodo de viaje y la estancia propiamente dicha. El periodo de viaje es de acuerdo a la zona geográfica de destino: en caso de América Central, América del Norte, América del Sur y el Caribe como máximo dos (02) días de viaje (ida y retorno); en caso de África, Asia, Medio Oriente, Europa y Oceanía como máximo cuatro (04) días de viaje (ida y retorno).

El postulante es el único responsable de realizar las gestiones a fin de obtener la visa correspondiente al país donde realizará la pasantía, así como los gastos vinculados a dicho trámite. PROCENCIA no interviene ni tiene responsabilidad administrativa o financiera en este trámite.

### 3. POSTULACIÓN

El registro de postulación se realiza a través de la página web del Programa PROCENCIA: [www.prociencia.gob.pe](http://www.prociencia.gob.pe) y no se aceptará ningún documento enviado por otra vía.

El postulante ingresa al sistema de postulación con su código de usuario y contraseña del CTI Vitae<sup>5</sup>. **El sistema permite una sola postulación por postulante al presente concurso.**

<sup>5</sup> <http://ctivitae.concytec.gob.pe>.

**Es responsabilidad de cada postulante actualizar su CV** (Curriculum Vitae) con los documentos sustentatorios en el CTI Vitae. La información del CV que se tomará en cuenta para la evaluación será la actualizada hasta el envío de la propuesta ante el Programa PROCENCIA.

Asimismo, el cierre del concurso está programado en automático, de acuerdo a lo indicado en el reloj del sistema; por lo que no se aceptará ningún documento, propuesta o solicitud posterior a la hora de cierre. Asimismo, es altamente recomendable preparar y enviar la postulación con anticipación, así como la verificación del funcionamiento adecuado de su red y computador, para evitar inconvenientes de último momento.

El proceso de postulación será explicado mediante un video tutorial que se encontrará colgado en la web del concurso, para orientación sobre la manera correcta de completar y enviar su propuesta.

### **3.1. Elegibilidad**

El cumplimiento de los requisitos de elegibilidad será declarado por el postulante participante mediante la Declaración Jurada (**Anexo 3**) suscrita por el postulante y los documentos de postulación indicados en el numeral 3.2. En caso de que el postulante cuente con alguna restricción o impedimento señalado en las declaraciones juradas, la propuesta será considerada No Elegible.

Cabe señalar que, todas las declaraciones juradas o documentos similares, así como la información incluida en la plataforma de postulación presentada por el Postulante, se presumen verificados, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario.

### **3.2. Documentos de postulación**

1. CV del postulante, se genera de manera automática en el CTI Vitae al momento del envío del registro.
2. Declaración Jurada suscrita por el postulante, (**Anexo 3**).
3. Carta de presentación o respaldo emitida por el Director del Órgano Institucional del INS al cual pertenece el postulante (**Anexo 4**).
4. Carta de motivación del postulante (en formato libre que justifique el porqué del curso o la pasantía, el público beneficiario, que beneficios serán obtenidos por el pasante y su institución al concluir la movilización y porqué eligió el lugar donde realizará el curso o pasantía).
5. Plan de trabajo del curso o de la pasantía aprobado mediante firma por el director o jefe o responsable del órgano institucional al que pertenece el postulante.
6. Carta de Aceptación y/o Carta de Invitación\* de la entidad peruana o extranjera donde se realizará la pasantía (**Anexos 5–versión en español o Anexo 6–versión en inglés**).

La fecha de la pasantía indicada en la carta de aceptación o invitación deberá concordar con las fechas señaladas en el sistema de postulación, cartas de respaldo y todo documento de postulación.

Tanto la carta de presentación o respaldo como la carta de aceptación o invitación deberán ser presentadas en hoja membretada de la entidad correspondiente. Se aceptará una única carta de invitación.

Toda la información que se consigne en el registro de postulación, incluyendo los datos del CTI Vitae, tiene carácter de declaración jurada.

Todo documento que requiera de firma en la etapa de postulación puede ser presentado con la firma electrónica (Registro en RENIEC en caso de entidades peruanas) o manuscrita (con el compromiso de presentar el documento en físico en caso de que la propuesta sea seleccionada). No se aceptarán documentos con la firma digitalizada (imagen inserta en el documento).

**\*La carta de aceptación o invitación puede ser presentada en su versión en inglés o español y deberá contar con la firma del jefe o responsable de la dependencia donde se realizará la pasantía.**

Aquellos documentos que estén en un idioma distinto al castellano deberán adjuntarse con su traducción simple, incluyendo aquellos que se adjunten a través del CTI Vitae – Hojas de vida afines a la Ciencia y Tecnología.

### 3.3. Programación de Actividades

La programación de actividades del concurso se detalla a continuación:

Tabla N° 3: Cronograma de actividades del concurso

| Actividad                                                               | Fecha                                                                              |
|-------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| Apertura del Concurso                                                   | Lunes, 01 de julio de 2024.                                                        |
| Fecha límite de recepción de consultas (*) para la Integración de bases | Domingo, 07 de julio de 2024.                                                      |
| Publicación de Bases Integradas                                         | A partir del martes, 16 de julio de 2024.                                          |
| Cierre del concurso                                                     | <b>Jueves, 19 de septiembre de 2024 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas</b> |
| Publicación de resultados                                               | A partir del 19 de noviembre de 2024                                               |
| Fecha de desembolso                                                     | A partir del 29 de noviembre de 2024.                                              |

(\*) En caso de tener consultas o dudas respecto al contenido de las bases, puede realizar sus consultas vía telefónica o por correo electrónico hasta una hora antes del cierre del concurso para tratar de brindarle la mejor atención posible.

En caso de requerirse alguna actualización del cronograma, este podrá ser modificado previa autorización de la Dirección Ejecutiva. Dicha modificación será publicada en el portal del Programa PROCENCIA: [www.prociencia.gob.pe](http://www.prociencia.gob.pe).

### 3.4. Absolución de consultas

Las consultas telefónicas serán atendidas de lunes a viernes (días hábiles) en el horario de 8:30 am a 4:45 pm, con excepción del día de cierre, en el que la atención se realizará de 8:30 am a 12:00 del mediodía.

Los únicos medios de comunicación oficiales son los correos electrónicos y números telefónicos indicados en la tabla a continuación y **no se aceptarán consultas por ningún otro canal de comunicación**.

Tabla N° 4: Correos electrónicos y números telefónicos para consultas relacionadas al presente concurso

| Tema de consulta                           | Contacto                                                                                                        |
|--------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Contenido de las bases                     | <a href="mailto:convocatorias@prociencia.gob.pe">convocatorias@prociencia.gob.pe</a><br>+511 644-0004 anexo 207 |
| Funcionamiento del sistema en línea        | <a href="mailto:mesadeayuda@prociencia.gob.pe">mesadeayuda@prociencia.gob.pe</a><br>+511 644-0004 anexo 143     |
| Resultados del concurso                    | <a href="mailto:evaluacion@prociencia.gob.pe">evaluacion@prociencia.gob.pe</a>                                  |
| Registro y el funcionamiento del CTI Vitae | <a href="mailto:soporte.cti@concytec.gob.pe">soporte.cti@concytec.gob.pe</a><br>+511 399-0030 anexo 1409        |

Todo reclamo o solicitud relacionada a una propuesta, durante y después de la etapa de postulación, deben ser realizadas por el Postulante. El Programa PROCENCIA se comunicará directamente con el Postulante, en caso de ser necesario, motivo por el cual debe actualizar el número de contacto y correo electrónico en el CTI Vitae.

Los reclamos o comunicaciones por inconvenientes con la plataforma de postulación se deberán reportar teniendo en cuenta la fecha y hora de cierre del concurso, al correo electrónico de [mesadeayuda@prociencia.gob.pe](mailto:mesadeayuda@prociencia.gob.pe). La comunicación deberá incluir una captura de pantalla que evidencie el inconveniente.

La Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUBS) atenderá, por medio del correo electrónico [convocatorias@prociencia.gob.pe](mailto:convocatorias@prociencia.gob.pe) y a través del teléfono +511 644-0004 anexo 207, las diferentes consultas y posibles reclamos durante y hasta el cierre de la etapa de postulación. La atención será en orden de llegada, por lo que se recomienda realizarlas hasta una (01) hora antes del cierre de la postulación para garantizar una adecuada atención.

#### **4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS**

El Programa PROCENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB), es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso.

El CONCYTEC y el Programa PROCENCIA se reservan el derecho de, solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en el presente concurso cuando lo considere pertinente, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

En el Anexo No. 8 se precisa la escala de calificación, criterios de evaluación y aspectos a evaluar del proyecto, así como una descripción general sobre la constitución del Panel de Selección. Mayor detalle podrá encontrarse en la Cartilla de Evaluación y Elegibilidad.

##### **4.1. Contrato y Pagaré**

Publicados los resultados en la web del Programa PROCENCIA, considerando las características del concurso, la Sub-Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB) se comunicará con los seleccionados a través del correo electrónico.

El Contrato será suscrito por el seleccionado y el Director Ejecutivo del Programa PROCENCIA, para dichos efectos el seleccionado deberá presentar los documentos requeridos por PROCENCIA mediante comunicación electrónica o física.

Asimismo, el seleccionado deberá presentar un pagaré a favor del Programa Nacional de Investigación Científica Avanzada - PROCENCIA por el 50% del total del desembolso (Anexo 9). Este pagaré deberá mantenerse vigente durante el plazo del contrato y podrá ser ejecutado por el Programa PROCENCIA por vencimiento o incumplimiento de las condiciones del contrato.

El Programa PROCENCIA efectuará un único desembolso una vez que el seleccionado presente el número de cuenta de la entidad bancaria y código interbancario para efectuar el depósito.

#### **5. SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS**

Una vez suscrito el contrato se llevará a cabo el proceso de soporte, seguimiento y evaluación técnica y financiera de los beneficiarios, el cual se regula en la **Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCENCIA de la SUSSE.**

## 6. DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA** Todo seleccionado que se someta a las presentes Bases debe conducir su actuación sin transgredir el Código Nacional de la Integridad Científica<sup>6</sup> y las normas sobre propiedad intelectual, incluyendo las relacionadas al acceso y uso de recursos genéticos y conocimientos tradicionales.
- SEGUNDA** CONCYTEC y el Programa PROCIENCIA se reservan el derecho de solicitar los documentos en original cuando lo considere pertinente. CONCYTEC tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16 del inciso 1) del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y puede verificar en cualquier fase del concurso la veracidad de la información. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado del presente concurso.
- TERCERA** Si la propuesta incluye el uso de recursos de la biodiversidad, los seleccionados deberán comprometerse a iniciar el proceso de solicitud de la autorización de investigación, con o sin colecta y/o contrato de acceso a los recursos genéticos, o si la investigación se realiza en un área natural protegida, de acuerdo a los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión<sup>7</sup>.
- CUARTA** Toda publicación y ponencia debe indicar en la sección fuente de financiamiento "Funding" o Agradecimientos "Acknowledgements" el reconocimiento del financiamiento que incluye el nombre completo de la agencia financiadora y como número de subvención o "Award Number" el número del contrato, de la siguiente forma: [Este trabajo fue financiado en el marco del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) y el Instituto Nacional de Salud (INS) con participación del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados (PROCIENCIA), a través del concurso "E009-2024-01-INS Movilizaciones en Salud – INS: Pasantías" (número de contrato xxx-2024)].
- QUINTA** Todos los seleccionados deben cumplir con las normativas vigentes del Estado Peruano.

<sup>6</sup> Código Nacional de la Integridad Científica, aprobado con Resolución de Presidencia 192-2019-CONCYTEC-P del 20/10/2019

<sup>7</sup> 1. Para obtener el contrato de acceso a los recursos genéticos o autorización de investigación en:

**FAUNA Y FLORA SILVESTRE** solicitarlo ante la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR

**AGROBIODIVERSIDAD (CULTIVOS Y CRIANZAS)** solicitarlo ante la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del INIA.

**RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS** solicitarlo ante el Viceministerio de Pesca y Acuicultura del PRODUCE:

- Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas

- Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto

2. Para solicitar autorización si la investigación se realiza dentro de un área natural protegida solicitarlo ante la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SERNANP.



## SIGLAS Y ACRÓNIMOS

|           |                                                                                                         |
|-----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONCYTEC  | Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.                                       |
| CTI       | Ciencia, Tecnología e Innovación tecnológica.                                                           |
| CTI Vitae | CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (antes DINA).                                |
| DE        | Director Ejecutivo del Programa PROCENCIA.                                                              |
| PROCENCIA | El Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados.                                  |
| INS       | Instituto Nacional de Salud                                                                             |
| OGITT-INS | Oficina Ejecutiva de Transferencia Tecnológica y Capacitación                                           |
| OCDE      | Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos                                             |
| ORCID     | "Open Researcher and Contributor ID", en español "Identificador Abierto de Investigador y Colaborador". |
| SINACTI   | Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.                                                   |
| SUNEDU    | Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.                                          |
| SUNARP    | Superintendencia Nacional de Registros Públicos.                                                        |
| UGC       | Unidad de Gestión de Concursos.                                                                         |
| SUSB      | Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (Programa PROCENCIA).                                          |
| SUSSE     | Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación (Programa PROCENCIA).                                   |